

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320027401*</b> Radicado: <b>20231320027401</b> Fecha: 06-03-2023 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., lunes 06 de marzo de 2023

Señor (a)  
ANONIMO

ASUNTO: Solicitud de intervención de la carrera 14 entre calles 152 y 153, solicitud radicada en la Unidad de mantenimiento vial, UMV, con el No 20231120028632, de fecha 1 de marzo de 2023.

Cordial saludo:

Para responder a su petición la cual dice: "...agradezco intervenir el tramo de la carrera 14 entre calles 152 y 153.." Nos permitimos informa que la entidad ha priorizado el segmento de identificación vial, CIV 1008055, tramo que corresponde a la carrera 14 entre calles 152 y 152<sup>a</sup>.

Con base en lo anterior la entidad adelanta los procedimientos requeridos, antes de iniciar los trabajos, estos son. Permisos de tránsito ante la secretaria de movilidad, PMT, visitas de inspección técnica, diseños, una vez tengamos estos requisitos, estaremos informando a la comunidad el inicio de los trabajos, y creemos que sea en la primera quincena del mes de abril del 2023

Cordialmente

**Ing. Álvaro Villate Supelano**

Gerente de intervención- Unidad de mantenimiento Vial, UMV.

Proyecto: Ing. Rafael Perez Verdugo-contratista Gerencia de Intervención

<b>Documento 20231320027401 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 09-03-2023 13:32:34
<b>Aprobó:</b>	ANGIE PAOLA MARINO ROMERO - - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - Angie.Marino@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	RAFAEL HUMBERTO PÉREZ VERDUGO - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - rafael.perez@umv.gov.co
 8ca34ba262d1a41a147bcbc25c735999bbf6061891c3d56feb1bb0593461029d Codigo de Verificación CV: 4e72d Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día \_\_\_\_\_, y se desfija finalizada la jornada del día \_\_\_\_\_, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.